



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de diciembre de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/20633, de fecha 23 de diciembre de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 21 de diciembre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

a07f102e9c05d4ae545af4b093be9bdc15edc96c

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/01/2023 08:46:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 19 y 20 DE DICIEMBRE DE 2022.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, de la Junta de Gobierno Local, ordinaria de 19 de diciembre de 2022 y extraordinaria y urgente de 19 y 20 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones, de la Junta de Gobierno Local, ordinaria de 19 de diciembre de 2022 y extraordinaria y urgente de 19 y 20 de diciembre de 2022.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 16/12/2022 AL 22/12/2022

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2023. (BOE 16/12/2022)

Acuerdo de 13 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de diciembre de 2022. (BOJA 16/12/2022)

Acuerdo de 13 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de diciembre de 2022. (BOJA 16/12/2022)

Acuerdo de 13 diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 13 de diciembre, sobre la evolución de la Campaña de Vacunación 2022-2023 frente a la gripe y al COVID-19 en Andalucía. (BOJA 16/12/2022)

Corrección de errata del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA núm. 232, de 2.12.2022). (BOJA 19/12/2022)





Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». (BOJA 20/12/2022)

Edicto Protocolo. El excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 12 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Primero. Iniciar expediente para la concesión Medalla de la Ciudad 2023, a Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Marbella, el empresario Cristóbal Parra y Centro de Atención a la Diversidad Infantil (CADI). (BOPMA 16/12/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en el PA-VB4-A.- EXPEDIENTE. 2000PLN00008. (BOPMA 19/12/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística. Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes de la Parcela B del Plan Parcial de Ordenación del URP-NG-7 “URBANIZACIÓN LA MERIDIANA”. - EXPEDIENTE 2001PLN00197. (BOPMA 19/12/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística..... Se procede a reiterar el trámite de información pública para continuar con el procedimiento. Aprobación inicial del estudio de detalle en parcela 4.7 en URP-VB-2 “Elviria Sur” expediente HELP 2019/8192. (BOPMA 19/12/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística..... , Se procede a reiterar el trámite de información pública para continuar con el procedimiento. Aprobación inicial de estudio de detalle sobre la parcela sita en calle José María Pemán, número 28, antiguo PA-AN-24 “La Campana, polígono industrial” expediente HELP 2021/18755. (BOPMA 19/12/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística..... , Se procede a reiterar el trámite de información pública para continuar con el procedimiento. Aprobación inicial del estudio de detalle en el solar sito en urbanización El Rosario, avenida del Rosario, parcela 11, expediente HELP 2019/58. (BOPMA 19/12/2022)





Edicto Habiendo sido dictado Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de noviembre de 2022, con el número 2022/18545, relativo a la aprobación del calendario de días inhábiles para el próximo año 2023, se procede a su publicación. (BOPMA 19/12/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 06/22, de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distinta áreas de gasto del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 20/12/2022)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 07/22 TC de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distintas áreas de gasto del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 20/12/2022)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación del apartado segundo del anexo V de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, manteniéndose inalterado el resto del citado anexo, con el siguiente tenor literal. «2. Por las actividades deportivas.... (BOPMA 21/12/2022)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación del epígrafe segundo del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Transporte, manteniéndose inalterado el resto del precepto, con el siguiente tenor literal.... (BOPMA 21/12/2022)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó provisionalmente eliminar del artículo 6, apartado primero, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Otros Servicios y Actividades de Carácter Administrativo, el epígrafe 3 sobre documentos expedidos o emitidos por las oficinas municipales. (BOPMA 21/12/2022)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar de forma inicial la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Sanidad, que fue publicada en el BOPMA, de 22 de diciembre de 2008. (BOPMA 21/12/2022)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos. (BOPMA 21/12/2022)





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 7 AL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

Sentencia nº 340/22 de fecha 29/09/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, relativa al **Procedimiento Ordinario 505/2016** que **ESTIMA** parcialmente el recurso procediendo a anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/16, en cuanto a la solicitud de revisión de oficio de la licencia concedida a Lozanomar S.L. (Expte. 2102/2004), declarando parcialmente nula la licencia en ese expediente, solo en cuanto que autorizaba la realización de obras o instalaciones a distancia inferior a 3 m. del lindero privado Oeste, anulando asimismo el Decreto nº 11640/16, de 21 de noviembre, ordenando la retroacción del expediente para que se tramite y resuelva conforme a derecho la solicitud de revisión de la Licencia otorgada para instalación de pantalla acústica, desmontaje de pista de pádel y montaje (Expte. 3518/15).

Sentencia nº 2776/22 de fecha 23/06/22 del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, relativa al **Recurso de Apelación 3287/2021 (dimana del Procedimiento Ordinario 160/2021)** que **DESESTIMA** dicho recurso de apelación, confirmando el auto de fecha 27/05/21, dictado en la Pieza de Medidas Cautelares nº 62.1/2021, que **DESESTIMA** la medida cautelar formulada por la Comunidad de Propietarios Cortijo Blanco sobre cese de la vía de hecho en relación con la ocupación de las instalaciones de abastecimiento de agua objeto del recurso presentado.

Sentencia nº 831/22 de fecha 31/03/22 del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, relativa al **Recurso de Apelación 4051/2020 (dimana del Procedimiento Ordinario 531/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga)** que **DESESTIMA** el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento contra la sentencia nº 316/20 de fecha 22/10/20, confirmando la misma y, por tanto, **ESTIMANDO** el recurso contencioso interpuesto (acto administrativo de fecha 09/06/15 dictado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, por el que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/04/15 que desestima la solicitud de reversión de la finca nº 11 del expediente de expropiación forzosa 523/77, finca registral nº 21.922 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella – Expte. nº 336/14 AJ), declarando nula la resolución impugnada y procedente la reversión de los terrenos expropiados, a favor del demandante, debiendo éste restituir el importe de la indemnización que percibió como justiprecio, actualizado conforme a la evolución del índice de precios al consumo, desde el periodo





comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la del ejercicio del derecho de reversión

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE NOVIEMBRE 2022.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2211), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (7.102,48.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2211), cuyo CSV es *2d56c4599fc71670a0891f22afb9a3338ab179df*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LE DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 276 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 276 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. F. C. J., a favor de D. R. H. K. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención





de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

7º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 210 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 210 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. A. B. C., a favor de Dª M. T. R. B. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

4º.- La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

3º.- La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 111 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 111 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. A. B. C., a favor de D. M. C. C. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 183 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 183 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª B. T. R., a favor de Dª M. J. G. T. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.





5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 306 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 306 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. R. S., a favor de D. J. A. G. M. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN ORGANIZACIÓN.-

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.-

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos:

- 5323GHY
- E0342BDB
- E2049BBR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico de los vehículos anteriormente relacionados.

6º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

6.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/13 (Antes Q/2020/157) POR IMPORTE DE 21.663,67 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable Q/2022/13 (ANTES Q/2020/157) conforme al siguiente detalle:

OFPM20200054

Relación Contable: Q/2022/13 (ANTES Q/2020/157)

Tercero: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Descripción: “SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”

Órgano Gestor: Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 21.663,67 €

Aplicación Presupuestaria: 2051-9203-21601

Operación: AY/2022 - 22022000010





SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 21.663,67 €

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

7.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA PROMOCIÓN INTERNA.-

APROBAR la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, conforme a los siguientes detalles:

1. **Bases por las que se regirá la presente convocatoria:** Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 231, de 03/12/2021, páginas 2 a 17).
2. **Oferta/s de empleo público:** OEP Extraordinaria de 2022 para Promoción Interna (BOP de Málaga n.º 152, de 08/08/2022).
3. **Denominación de las plazas:** Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.
4. **Número de plazas:** una (código 1000622).
5. **Unidad Organizativa:** Delegación de Sanidad.
6. **Tipo de personal:** personal funcionario de carrera.
7. **Grupo/subgrupo de clasificación profesional:** C1.
8. **Escala:** Administración Especial.
9. **Subescala:** Técnica Media.
10. **Complemento específico:** 1220,30 €/mes.
11. **Nivel:** 16.
12. **Turno de selección:** promoción interna.
13. **Sistema de selección:** concurso-oposición.
14. **Baremo de la fase de concurso:** apartado 7.4.3.º de las Bases Generales anteriormente referidas.
15. **Temario de la fase de oposición:** anexo I de la presente convocatoria.





16. **Ejercicio/s de la fase de oposición:** de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder a 20 preguntas tipo test en un tiempo total máximo de 40 minutos. El número de respuestas alternativas será de tres, siendo sólo una de ellas la considerada como válida. Las respuestas erróneas, en blanco o incorrectamente cumplimentadas no serán penalizadas. El ejercicio constará de las siguientes partes:
- Una parte compuesta por el diez por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente práctico.
 - Una parte compuesta por el noventa por ciento del total de las preguntas, y en la que las cuestiones tendrán un carácter eminentemente teórico
17. **Requisitos de participación:** apartados 1.5 y 2 de las Bases Generales anteriormente referidas.
18. **Titulación mínima exigida como requisito de participación:** título de Bachiller, título de Técnico o título equivalente.
19. **Requisitos específicos de participación (art. 56.3 del TREBEP y apartado 2.2 de las Bases Generales):** estar en posesión del título de Técnico en Operaciones de Laboratorio o equivalente.
20. **Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:** apartado 3.4 de las Bases Generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Marbella, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
21. **Plazo de presentación de la solicitud de participación:** veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
22. **Forma de presentación de las solicitudes de participación:** obligatoriamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>), mediante sistema CI@ve que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) o mediante certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.2.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE DIVERSOS INSPECTORES Y SUBINSPECTORES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL CON RESPECTO A DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE DICHO CUERPO.-





PRIMERA- Adscribir provisionalmente a D. A. I. H. al puesto de trabajo de “Jefe de Estudios” con código de puesto nº 1000651, hasta la provisión definitiva del mismo.

SEGUNDA- Adscribir provisionalmente a D. E. R. G. al puesto de trabajo “Jefe de los Servicios de Apoyo” con código de puesto nº 1000659, hasta la provisión definitiva del mismo

TERCERA- Adscribir provisionalmente a D. J. P. B. al puesto de trabajo “Jefe de los Servicios de Apoyo” con código de puesto nº 10018415, hasta la provisión definitiva del mismo

CUARTO- Adscribir a D. J. G. G. al puesto de trabajo “Jefe de los Servicios de Apoyo” con código de puesto nº 10018416, hasta la provisión definitiva del mismo

QUINTO- Adscribir a D. J. M. A. C. al puesto de trabajo “Jefe de los Servicios de Apoyo” con código de puesto nº 10018424, hasta la provisión definitiva del mismo

SEXTO- Adscribir a D. M. Á. B. B. al puesto de trabajo “Jefe del Servicio Operativo de San Pedro de Alcántara” con código de puesto 1000656, hasta la provisión definitiva del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.3.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL.-

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR el Protocolo de Intervención y Prevención de las Adicciones en el ámbito laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.4.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS DE DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR el Plan de Recursos Humanos de Diversidad Afectivo Sexual y de Género del Ayuntamiento de Marbella con código CSV: 0a8a7b3dd0707d1c2d63c887748ab49e8971fd8b.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





8º.- EXPEDIENTES DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

8.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN LA CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

Decreto 2022/20039 de fecha 14 de diciembre de 2022, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del **Ejercicio 2022**, tramitada mediante Convenio suscrito el **19 de septiembre de 2022**, a favor de la entidad **Hermanidad Sacramental**, NIF **G92152677** con cargo a la aplicación presupuestaria **1010-3340-48933**, objeto “**Actividades propias de la Cofradía relacionadas con la Semana Santa 2022**” y un importe asignado de **3.169,00 euros (Expte. HELP 2022/15630)**

Decreto 2022/20070 de fecha 14 de diciembre de 2022, referente a la aprobación de la documentación justificativa de la subvención nominativa del **Ejercicio 2022**, tramitada mediante Convenio suscrito el **13 de abril de 2022**, a favor de la entidad **Hermanidad Nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro y María**, NIF **R2900650I** con cargo a la aplicación presupuestaria **1010-3340-48936**, objeto “**Actividades propias de la Cofradía relacionada con la Semana Santa. Ejercicio 2022**” y un importe asignado de **10.140,61 euros (Expte. HELP 2022/13365)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **quedar enterada** de los decretos anteriormente transcritos.

9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-

9.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2019/8481, tramitado a instancia de la sociedad denominada **MO FUNKY FOOD 2019, S.L.**, solicitando licencia de apertura para desarrollar actividades de “**Establecimiento de hostelería sin música**” (con cocina), en el local ubicado en la Avda. del Prado n° 184, Local n° 1 de Marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **MO FUNKY FOOD 2019, S.L. (B93692077)**, para implantar la actividad de “**Establecimiento de hostelería sin música**” (con cocina), en el local ubicado en la Avda. del Prado n° 184, Local n° 1 de Marbella (Expte. 2019/8481).





SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Avda. del Prado nº 184, Local nº 1 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada MO FUNKY FOOD 2019, S.L..

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 22/06/2020—cuya copia se junta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado sexto de dicho informe. CUARTO.- Significar que, conforme a lo indicado en el informe sanitario de fecha 01/12/2022, antes de la puesta en marcha de la actividad se deberá realizar una inspección técnica para comprobar que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros Este es mi criterio, que informo según mi leal saber y entender, quedando el mismo sometido a la consideración del órgano municipal competente y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

10º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

10.1.1.- MANSION DESIGN, S.L. (3491/2016 LOTUS).- En referencia al cumplimiento de condicionante de la licencia de obras para reformado de proyecto básico para la reforma y ampliación proyectadas en el proyecto mencionado de la vivienda sita en URP-RR-3 y 4 Altos de los Monteros, parcela E-16 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DAR POR CUMPLIMENTADO el condicionante al que se supeditó la licencia de obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13.06.22, para reforma y ampliación proyectadas en el Reformado de Proyecto Básico presentado con fecha 13.05.22, en parcela situada en Urb. Los Reales, parcela E-16, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 28.11.22. **Y, en consecuencia, dotar de eficacia a la licencia concedida en su día.**

ADVERTIR que hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico, así como la documentación contenida en el artículo 21 del Reglamento de Disciplina de Andalucía, **no se podrán comenzar las obras pretendidas.**

DAR TRASLADO de la presente resolución al Negociado de Infracciones – Expte. 2019DIS00103-, para su conocimiento y efectos.





En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano Consolidado Según la LISTA, Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m ² t)	Residencial: 634,40 m ² t
PEM	PEM según valoración de 23/07/2020: 1.064.750,98€. Aumento PEM: 39.771,80€ (6.615 € demolición + 33.156,80€)
Identificación Catastral	5045132UF3454S
Técnico autor del Proyecto	I. C.
Dirección facultativa	Arq. I. C.. Arq téc. S. P. P.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación.

10.1.2.- INVEST SUN, S.L.- (Exp. 106/2000 LOTUS)- Revisión de la Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar y de Licencia de Parcelación para segregar la parcela sita en la Urb. Artola Baja, parcela 61-B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

INICIAR el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19.05.00 por el que se concede licencia de obras al proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar sita en la Urb. Artola Baja, parcela 61 B, (Expte. LOMA N.º 106/2000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 156 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por cuanto se autorizaba un acto de edificación de una vivienda en suelos calificados como Centro Cultural, adoleciendo dicho acto administrativo de un vicio de nulidad recogido en el artículo 47.1, apartado f) de la citada Ley 39/2015, al ser un acto contrario al ordenamiento jurídico por cuanto que dicha licencia fue concedida sin haberse ajustado a la calificación prevista por la normativa urbanística vigente en el momento de su otorgamiento, todo ello en los términos descritos en el **informe jurídico de fecha 16.12.22 que ha motivado el presente acuerdo.**

INICIAR el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18.08.00 por la que se concede licencia de parcelación para segregar de la parcela 61-B de la Urb. Artola Baja, de superficie 785,50 m2 una porción de 214,50 m2, para agregársela a la parcela de la parcela 61-A, quedándose después de esta operación la parcela N.º **61-A** con una superficie de **1.000,00 m2** y la parcela **61-B** con





una superficie de **571,00 m2** (Expte. N.º 139/2000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por cuanto se autorizaba un acto de segregación de terrenos en suelos calificados como Centro Cultural, adoleciendo dicho acto administrativo de un vicio de nulidad recogido en el artículo 47.1, apartado f) de la citada Ley 39/2015, al ser un acto contrario al ordenamiento jurídico por cuanto que dicha licencia fue concedida sin haberse ajustado al uso previsto por la normativa urbanística vigente en el momento de su otorgamiento, todo ello en los términos descritos en el **informe jurídico de fecha 16.12.22 que ha motivado el presente acuerdo.**

AMPLIAR en tres meses más el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de revisión de oficio de la licencia de obras, al amparo de lo establecido en el art. 32.1 de Ley 39/15, habida cuenta que debido al abultado número de asuntos que se sustancian en esta Delegación de Urbanismo no es posible cumplir con el plazo legalmente previsto para este tipo de procedimientos de revisión de oficio.

SUSPENDER, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 39/15, tanto el acto administrativo de concesión de licencia de obras —Expte. 106/00— como el de concesión de licencia de parcelación —Expte. 139/00— otorgados por los acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 19.05.00 y 18.08.00 respectivamente.

DAR TRASLADO del acuerdo adoptado a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Artola, a D.ª M. I. G. T. y a la mercantil Invest Sun, S.L.

10.1.3.- SIFASA GROUP, S.L. (85759/2021 HELP).- En referencia a la licencia de obras para proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Nueva Andalucía, C/ Octante, parcela 703 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización Nueva Andalucía, Calle Octante, Parcela 703, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 05.08.22 y 19.12.22, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/ Unifamiliar Exenta U-3 (0,20)
Uso (m²t)	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	551.598,81 €





Identificación Catastral	2627112UF2422N0001IF
Técnico autor del Proyecto	I. O. B.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

10.1.4.- AMENABAR GÜADAIZA S.L.- (Exp. 2022/15225)- Según solicitud de proyecto básico de edificación plurifamiliar de 19 viviendas y garajes, sitas en PA-AN-2 y 3 “GÜADAIZA”, parcela R.8.1.b.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de edificación plurifamiliar de 19 viviendas y garajes, sitas en PA-AN-2 y 3 “GÜADAIZA”, parcela R.8.1.b, de conformidad con lo indicado en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 20.06.22 y 21.12.22 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	S/PGOU: Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA PA-AN-2 y 3 S/LISTA: Suelo Urbano
Calificación	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m²t)	Residencial Plurifamiliar y comercial
Presupuesto Ejecución Material	2.504.540,54 €
Identificación Catastral	2514704UF2421S0001FT
Técnico autor del Proyecto	R. O. M.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

10.1.5.- D. H. C. M. G.- (Exp.59929/21).-Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto de Demolición y Proyecto Básico de Edificio plurifamiliar entremedianeras en C/José Echegaray, nº 15, “El Ingenio”, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por **D. H. C. M. G.** para Proyecto de demolición y Proyecto Básico de Edificio plurifamiliar entremedianeras en C/ José Echegaray nº 15, “El Ingenio”, San Pedro de Alcántara, de acuerdo con lo establecido





en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo indicado en el informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2022.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 29 de noviembre de 2022, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC-PDA (PERI-SP-1.0). Según LISTA: Suelo Urbano.
Calificación urbanística	NP-1.
Uso (m2t)	Residencial (492,52 m2).
Presupuesto Ejecución Material	506.393,28 €.
Identificación Catastral	1590311UF2319S0001TJ.
Técnico autor del Proyecto	J. V. G. y V. V. S.
Dirección facultativa de las obras	J. V. G. y V. V. S.
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

10.1.6.- PROYECTOS MODULARES DE HORMIGÓN, S.A.- (Expte. 2018LCNSPD01119).- Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ejecución de 3 viviendas Unifamiliares en Urb. La Pepina, C/Isabel de Valois, P. nº 5, N2-2.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR, a PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON S.A. el Proyecto de Ejecución de 3 viviendas unifamiliares en Urb. LA PEPINA, C/ ISABEL DE VALOIS, P. nº5, N2-2, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe Técnico de 22 de junio de 2021 y la documentación aportada con fecha de Registro de Entrada de 10 de junio de 2022 ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el proyecto básico que cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación urbanística	Según PGOU86: Suelo Urbano Consolidado Según LISTA: Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada, UA-3
Uso Residencial, Total:	630,00 m ²
Valoración PEM	860.430,62 €
Identificación Catastral	3595102UF2339N0001JJ
Dirección de obras	J. T. L.
Dirección ejecución de obras	P. de la L. L.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio, 1 año; Para la terminación, 3 años.

10.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA MES NOVIEMBRE 2022.-

- Decreto 2022/18683. Expte. 2020/33853. **JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR REAL DE LA QUINTA**, Licencia de obras para Conservación y mantenimiento de camino rural en Urb. Nueva Andalucía Norte de la Supermanzana 3 J. PEM: 312.408,40.- €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto anteriormente referenciado.

10.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES NOVIEMBRE 2022.-

- Decreto 2022/19265.Expte. 296/1998. **TIRO DE PICHÓN EL PICADERO, S.A.**, Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar Adosada, en Urbanización Tiro de Pichón, parcela 36, San Pedro Alcántara. PEM: 226.043,22.-€

- Decreto 2022/19215. Expte.296/1998. **TIRO DE PICHÓN EL PICADERO, S.A.**, Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar Adosada, en Urbanización Tiro de Pichón, parcela 120, San Pedro Alcántara. PEM: 247.817,96.-€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente referenciados.

11º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por





la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- PROPUESTA, QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA: (I) A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME DICTADA CON FECHA 28/09/09 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, EN LOS RECURSOS N.º 2640-2817-3680/1998; Y (II) AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DICTADO POR LA MISMA SALA EL 18/11/20.-

TOMAR RAZÓN de cuanto hasta el día de la fecha se ha actuado y acordado, tanto en sede judicial como en sede administrativa, en orden a la ejecución de la sentencia dictada el 28/09/09 por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en los Recursos n.º 2640-2817-3680/1998, cuyo fallo anula la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Marbella para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela n.º 61-A de la urbanización Artola.

RATIFICAR la designación de la Asesoría Jurídica como órgano a cargo de la tramitación del expediente relativo a la ejecución de la sentencia.

REQUERIR a la Policía Local que informe a la Asesoría Jurídica sobre la identidad de las personas que habitan la vivienda a demoler, título que ostentan para ello y cualquier otro dato relativo a los ocupantes que pueda ser relevante para la demolición del inmueble.

REQUERIR que por técnico competente de la Delegación de Urbanismo se informe con detalle a la Asesoría Jurídica, previa visita de inspección, acerca de las características físicas de la vivienda objeto de demolición (obra realizada, volumen edificado, obras de urbanización, suministro de servicios, etc.).

REQUERIR al Servicio de Rentas y Exacciones que informe a la Asesoría Jurídica sobre todos los datos del inmueble afectado por la demolición que obran en el Catastro.

REQUERIR al Servicio de Patrimonio: que una vez obtenida del Registro de la Propiedad la información atinente a quienes aparezcan inscritos en él como titulares de cualquier derecho sobre el inmueble a demoler, así como una vez obtenidos los datos obrantes en el Catastro, (i) valore cuál ha de ser el importe de las indemnizaciones debidas a terceros de buena fe, conforme a lo dispuesto en el art. 108.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; que en caso de no contar con los medios necesarios para realizarlo por sí misma (ii) promueva el inicio de expediente para la contratación externa de los medios faltantes y





(iii) habilite a su cargo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para llevar a cabo dicha contratación; y que una vez determinado el importe de las indemnizaciones (iv) lo ponga en conocimiento de la Asesoría Jurídica.

REQUERIR a la Delegación de Urbanismo que habilite a su cargo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer efectivo el pago de dichas indemnizaciones a terceros de buena fe, dando cuenta de ello a la Asesoría Jurídica.”

ENCOMENDAR a la Delegación de Obras: (i) la redacción por técnico competente de la misma del proyecto de demolición del inmueble y (ii) la ejecución material de la misma; y que en caso de no contar con los medios necesarios para realizarlo por sí misma (iii) promueva el inicio de expediente para la contratación externa de los medios faltantes y (iv) habilite a su cargo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para llevar a cabo dicha contratación.

REQUERIR a todos los órganos y dependencias municipales: (i) que presten a la Asesoría Jurídica en el ejercicio de su labor tramitadora de la ejecución de la sentencia la asistencia que les demande, (ii) que realicen cuanto siéndoles posible les sea interesado por aquella, aunque no les haya sido expresamente atribuida la competencia para ello, y (iii) que una vez efectuado lo pongan en conocimiento tanto de la Asesoría Jurídica como de la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

DAR TRASLADO del presente acuerdo a todos los órganos y dependencias municipales que según el criterio de la Asesoría Jurídica puedan estar incumbidos por el mismo, así como a todas aquellas personas que aparezcan como interesadas en el procedimiento.

DAR TRASLADO inmediato al Órgano judicial ejecutante y a la Fiscalía interviniente del presente acuerdo, así como de todas y cada una de las actuaciones que por este Ayuntamiento se vayan realizando para llevar a puro y debido efecto el fallo que trae causa.

La motivación de la urgencia se justifica por la necesidad llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, la ejecución de sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los recursos nº **2640-2817-3680/1998**, y al cumplimiento del auto dictado por la misma Sala.

La Junta de Gobierno Local, previa aprobación unánime de la urgencia, acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

Hash: 8cf3b6a8acb789ada0e29bdb6cbe6e0598a399e63461d4d192c636af75a41acda75616df00b9ae28a7a38b7c375697595ef4ac14b164eatb7041e2a86064f5e | PÁG. 24 DE 25

- 24 -

FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

a07f102e9c05d4ae545af4b093be9bdc15edc96c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

******627****

FECHA Y HORA

25/01/2023 08:46:19 CET

